



Interlocutorio	656
Radicado	05266 31 03 003 2020 00183 00
Proceso	Verbal- restitución de inmueble
Demandante (s)	Alberto Mejía Ramírez
Demandado (s)	Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S. y otros
Asunto	Requiere parte demandada

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la solicitud realizada por la parte demandada en memorial de 27 de abril de 2022, respecto al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, será del caso entonces, requerir a la parte demandada para otorgue caución por valor de \$106.795.713, esto teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 597 numeral 3° y 602 del C.G.P.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, acredite el pago de la caución so pena de tenerse por desistida la caución- artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6f6580f3e542f257a4bd736737861cce9cb064e52cd541ab516957d2e2d117**
Documento generado en 05/05/2022 04:02:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**